



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37804

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROLINEAS ARGENTINAS S A, RUT 91-757-500-5 representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT 20-100-784-0 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña RISOLEO Caterina, fecha de nacimiento 21 11 1995 de Nacionalidad ARGENTINA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AEROLINEAS ARGENTINAS N° 1280 del 04.01.2021 (Info Pol. N° 56, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D.L N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROLINEAS ARGENTINAS S A, RUT 91-757-500-5 representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT 20-100-784-0 una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público